



Ordenanza Número 3 del Año Fiscal 2025-2026

Sesión Ordinaria 10 de septiembre de 2025

Presentada por Hon. William E. Miranda Torres, alcalde

Presentada por el Honorable William Edgardo Miranda Torres, alcalde

Para la designación oficial del nombre de la comunidad Vistas de Cañaboncito, ubicada en la Carretera PR-7784 Km 3.3, Sector Turabo Arriba en el Barrio Cañaboncito y su única calle como “Calle Sueño Escondido”, ordenar la rotulación de identificación de la entrada y de la calle, así como la enumeración de sus estructuras residenciales y comerciales. Ello, conforme con lo establecido en el *Reglamento para la Reorganización y Asignación de Direcciones y Establecer el Procedimiento Uniforme para la Designación y Cambios de los Nombres a las Calles, Caminos Municipales y Avenidas dentro de la Demarcación Geográfica del Municipio Autónomo de Caguas*; aprobado mediante la Ordenanza Número 13A-53, Año Fiscal 2012-2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en el Libro-I, Artículo 1.010 Facultades Generales de los Municipios, dispone que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y propiciar su mayor prosperidad y desarrollo. A base de esta disposición se reviste a los municipios con la facultad de ejercer, entre otras, la siguiente función:

- “(I) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”

miranda
ML
GJ

Establecer direcciones físicas claras y precisas es de importancia vital para las autoridades y para nuestra Administración Municipal, especialmente al momento de atender una emergencia. Identificar rápidamente la ubicación de las estructuras residenciales y comerciales es un asunto de gran interés público porque contribuye a optimizar y agilizar el tiempo de respuesta del personal público y privado asignado a proveer servicios y efectuar entregas a domicilio a los residentes en nuestras comunidades. Recibir certeramente y a tiempo servicios tales como; ambulancias, policía y bomberos; así como la entrega de medicamentos y equipos médicos son situaciones cotidianas que se convierten en asuntos que podrían implicar una diferencia entre la vida y la muerte de una persona al momento de localizar la ubicación de una residencia o comercio, particularmente en las áreas rurales.

De otra parte, para los consumidores y el personal que provee bienes y servicios a domicilio, la demora para localizar la ubicación de una residencia o comercio; así como los extravíos de rutas y de mercancías debido a direcciones confusas, suponen costos adicionales de horas de personal y combustible, entre otras pérdidas económicas.

*duisa
PM
G-*

La Oficina de Planificación del Municipio Autónomo de Caguas, atenta a estas necesidades desarrolló un proyecto para establecer un sistema Uniforme de Reorganización y Asignación de Direcciones Físicas dentro de los límites municipales. Como parte de esta labor estableció el *Reglamento para la Reorganización y Asignación de Direcciones y Establecer el Procedimiento Uniforme para la Designación y Cambios de los nombres a las Calles, Caminos Municipales y Avenidas dentro de la Demarcación Geográfica del Municipio Autónomo de Caguas*; aprobado mediante la Ordenanza Número 13A-53, Año Fiscal 2012-2013. En el mismo se dispone el procedimiento para designar con nombres propios las urbanizaciones y calles en el área urbana, así como los sectores, calles y caminos en las áreas rurales del Municipio.

La comunidad Vistas de Cañaboncito ubicada en la carretera PR-7784 km 3.3, sector Turabo Arriba en el barrio Cañaboncito, es un desarrollo establecido desde el año 2007 como resultado la lotificación simple de una finca de 25 cuerdas en nueve (9) solares solicitada por la señora Lizbeth Fonseca Cotto proponente mediante el caso 05-2799-PLS.

Actualmente, los residentes de esta comunidad, mediante su portavoz, la señora Jessica E. Ramos Rivera, solicitan la designación oficial del nombre de la urbanización como Vistas de Cañaboncito y el de su única calle como Calle Sueño Escondido, para atender los reclamos de los vecinos que continuamente confrontan

problemas para recibir servicios de emergencia, algunas entregas del Servicio Postal y otros servicios y entregas a domicilio.

Los funcionarios de la unidad de Información Geográfica y Estadísticas Vitales de la Oficina de Planificación orientaron a los solicitantes sobre el proceso establecido en el Reglamento, prepararon y presentaron la propuesta del nombre y el mapa de la comunidad y su única calle al Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS) para el proceso de Certificación de Cumplimiento con la Estandarización de Direcciones. La propuesta final, presentada mediante correo electrónico el 18 de julio de 2025, recibió la aprobación del Servicio Postal por cumplir con todos los requisitos.

DECRÉTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Designar oficialmente el nombre de la comunidad Vistas de Cañaboncito, ubicada en la carretera PR-7784 km 3.3, sector Turabo Arriba en el barrio Cañaboncito; a su única calle como “calle Sueño Escondido” y ordenar la rotulación de la comunidad y su calle, así como la enumeración de sus estructuras residenciales y comerciales. Ello, conforme con lo establecido en el *Reglamento para la Reorganización y Asignación de Direcciones y Establecer el Procedimiento Uniforme para la Designación y Cambios de los nombres a las Calles, Caminos Municipales y Avenidas dentro de la Demarcación Geográfica del Municipio Autónomo de Caguas*; aprobado mediante la Ordenanza Número 13A-53, Año Fiscal 2012-2013 y para otros fines.

Artículo 2.- Si cualquier disposición de la presente Ordenanza fuese declarada inconstitucional o invalidada por cualquier tribunal

con jurisdicción, se entenderá que el resto de sus disposiciones subsistirá en su vigencia y validez.

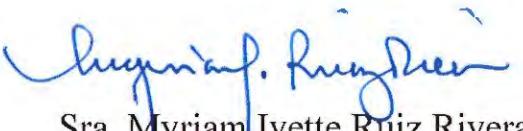
Artículo 3.- Esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Planificación del Municipio Autónomo de Caguas, a la Oficina del Servicio Postal; al Departamento de Obras Públicas Municipal; Departamento Autogestión Comunitaria; al Sistema 911; a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias; la Policía Municipal de Caguas y a la Comisión Estatal de Elecciones para implantar lo aquí dispuesto.

Artículo 4.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por su presidente y el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 10 de septiembre de 2025 y firmada por la Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 12 de septiembre de 2025.



Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente



Sra. Myriam Ivette Ruiz Rivera
Secretaria



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN**:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2025, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 3

AÑO FISCAL 2025-2026

PARA LA DESIGNACIÓN OFICIAL DEL NOMBRE DE LA COMUNIDAD VISTAS DE CAÑABONCITO, UBICADA EN LA CARRETERA PR-7784 KM 3.3, SECTOR TURABO ARRIBA EN EL BARRIO CAÑABONCITO Y SU ÚNICA CALLE COMO “CALLE SUEÑO ESCONDIDO”, ORDENAR LA ROTULACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTRADA Y DE LA CALLE, ASÍ COMO LA ENUMERACIÓN DE SUS ESTRUCTURAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES. ELLA, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA LA REORGANIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES Y ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA LA DESIGNACIÓN Y CAMBIOS DE LOS NOMBRES A LAS CALLES, CAMINOS MUNICIPALES Y AVENIDAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS; APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 13A-53, AÑO FISCAL 2012-2013

Que la indicada **Ordenanza Número 3** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, Honorables Luis Raúl Pérez Rosario, Myrna L. Carrión Parrilla, Félix O. Rivera Ortiz, Adelaida Vidal Gambaro, Ruth N. Figueroa Rivera, Edgar Gómez Cortés, Miguel A. Cestero Cavo, Ismael González Rivera, Ramón Colón Torres, David A. Trinidad Ortiz, Karla D. Ramos Ramos, Marilin Sánchez Rodríguez, Brenda Liz Fontánez Vicente y Carmen M. Ortiz Roque

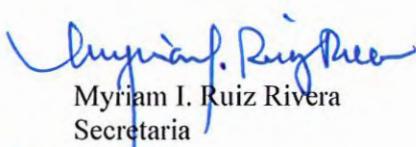
AUSENTES: Honorables: Sylvia Rodríguez Aponte y Sonia Delgado Cotto

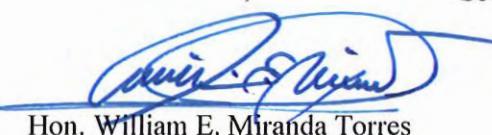
EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

A los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 11 de septiembre de 2025.


Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente


Myriam I. Ruiz Rivera
Secretaria


Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 12 de septiembre de 2025

Sello Oficial